

Del Sen. José González Morfín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión a un periodo de sesiones extraordinarias.

**SE TURNÓ A LA PRIMERA COMISIÓN.
Documento en Tramite**

Sinopsis:

Propone que la Comisión Permanente emita decreto para que el Senado de la República celebre un periodo extraordinario de sesiones el martes 26 de julio de 2011, a las 11:00 horas, y la correspondiente clausura se verifique en la misma fecha, una vez que la Cámara de Senadores determine que ha agotado el objeto de la convocatoria.

Durante el Periodo de Sesiones Extraordinarias al que se convoca, se propone que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ocupe de los siguientes asuntos:

a. Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, suscrito en la ciudad de Lima, Perú, el seis de abril de dos mil once; y

b. Reincorporación y, en su caso, toma de protesta de Senadores que de conformidad con la Constitución y la Ley deban asumir el cargo.

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S.**

El suscrito senador **JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN**, Senador de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, en relación con los artículos 67, 78, fracción IV, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 4, numeral 4, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de este Pleno la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A UN PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de abril pasado, México y Perú suscribieron en Lima un Acuerdo de Integración Comercial, que sustituye al Acuerdo de Complementariedad Económica (ACE) No. 8 suscrito en 1987. Este nuevo Acuerdo es parte de la estrategia de negociaciones comerciales que el Gobierno Federal ha llevado a cabo para diversificar nuestras

exportaciones y fortalecer la integración con América Latina.

En términos generales, el intercambio comercial entre las naciones es ventajoso porque mejora la eficiencia en la asignación de los recursos ya que los productos llegan a quienes les asignan mayor valor, permite la especialización en los productos y servicios que cada quien hace mejor y facilita que los consumidores se beneficien de mayor variedad y menores precios de bienes y servicios.

En adición a lo anterior, en un contexto en que Estados Unidos y la Unión Europea están enfrentando dificultades económicas, es fundamental diversificar el destino de las exportaciones mexicanas con la finalidad de aminorar un posible efecto negativo en el conjunto de la economía del país.

Pero más allá de la coyuntura, la importancia de diversificarse con América Latina reside en que a pesar que en esta región hay 450 millones de consumidores potenciales, más que los 340 millones en Estados Unidos y Canadá, México sólo destina el 7% de sus exportaciones totales. Es decir, se están desaprovechando oportunidades de negocios para las empresas mexicanas en la región económica que -después de Asia- tiene mayor dinamismo, pues en los últimos cinco años su producto interno bruto creció en promedio 5%.

Aunque no se está aprovechando todo el potencial comercial con esta región, la presencia mexicana se ha venido reforzando como un importante proveedor de servicios como: banca, hotelería, construcción, telecomunicaciones, tecnologías de la información, educación, distribución y entretenimiento, entre otros. Además, en los últimos cinco años, las exportaciones mexicanas a América Latina crecieron 21%, que es superior a lo exportado a Asia (19%), Europa (14%) y América del Norte (7%).

En específico, firmar un Acuerdo de Integración Comercial con Perú resulta ventajoso puesto que es la economía con una de las mayores tasas de crecimiento de América Latina, con 8.8% en 2010. Es decir, está creciendo al triple que nuestros principales socios comerciales y sus importaciones aumentaron en promedio casi 30% en los pasados cinco años.

Debido a que en la actualidad hay un acceso preferencial limitado a Perú, México únicamente participa en el 3.4% de las importaciones de dicho país. Asimismo, se tiene una desventaja frente a algunos de nuestros principales socios comerciales, puesto que Perú ya suscribió tratados con Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, Japón y Chile.

Sin embargo, a pesar de no existir un instrumento formal idóneo, la complementariedad comercial entre ambos países es patente si se considera que México es para Perú su quinto socio comercial en América Latina, y Perú es para México el octavo socio comercial en dicha región.

Mientras que el viejo ACE brindaba preferencia arancelaria limitada a 765 productos, el nuevo Acuerdo de Integración Comercial Perú-México tiene una cobertura de 12,107 productos, además de establecer compromisos en cuatro grandes rubros: 1) comercio de bienes; 2) comercio de servicios; 3) inversión; y 4) asuntos

internacionales y mecanismo de solución de controversias.

En cuanto a los plazos de desgravación de los productos industriales y del sector pesquero, el 85% de los productos mexicanos tendría acceso inmediato libre de arancel, el 9% lo tendría en el mediano plazo (entre 3 y 7 años) y el 6% en el largo plazo (10 años). En cuanto a nuestros productos agroalimentarios, el 40% tendría acceso inmediato libre de arancel, el 8% lo tendría en el mediano plazo (5 años) y el 26% en el largo plazo (10 años).

En el siguiente cuadro se presentan algunos ejemplos de los plazos de desgravación de los productos mexicanos que accederían al mercado peruano:

Plazos	Productos no agrícolas	Productos agrícolas
Inmediato	Televisores, lavadoras, celulares, cemento, cosméticos, tractocamiones, la mayoría de los textiles, y algunos químicos, autopartes y medicamentos	Trigo, maíz para siembra, garbanzos, jugos de fruta, aceites comestibles, aceites esenciales, miel, frijol, cerveza y tequila
A mediano plazo (5 años)	Champús, dentífricos, refrigeradores, pañales, pilas y pinturas	Hortalizas, alimento para animales, productos a base de cereales, dulces, extractos de café, levaduras, hidrolizado de proteína, salsas, condimentos y sazonzadores
A mediano plazo (7 años)	Autos y las cocinas	
A largo plazo (10 años)	Madera, calzado (se prevé un cupo temporal para este último dentro de este plazo), atún y harina de pescado	Carne de porcino congelada, jamones, tocino, col, lechuga, puerros, berenjena, pepinos, hongos, guayabas, melón, sandía, fresas, frutos cocidos, pastas alimenticias, chocolates, agua mineral, cera de candelilla, polvos para preparar budines y ron

Fuente: Secretaría de Economía.

Cabe notar que estos plazos de desgravación se establecieron en condiciones de equidad, pues el 40% de los productos industriales y pesqueros y el 43% de los productos agroalimentarios de Perú tendrán acceso inmediato libre de arancel a

México.

También, es importante señalar que los negociadores mexicanos buscaron atender las legítimas preocupaciones del sector agropecuario nacional. De esta manera, en cuanto a los productos sensibles tradicionales y los considerados vulnerables, se le ofreció a Perú acceso fuertemente acotado a través de exclusiones, cupos, estacionalidades y preferencias parciales. Por ejemplo, México excluyó de la negociación 203 productos agroalimentarios, que son el 17% del universo arancelario, como: azúcar, café, carne de res y pollo, chile fresco, cocos, lácteos (excepto leche evaporada y dulce de leche), manzana y jugo de manzana, papa fresca, piña y uva pasa.

Por su parte, se establecieron cupos a: aguacate, cítricos, cacao y sus pastas, chile enlatado, chile seco, frijol, leche evaporada y dulce de leche, y plátano. También, entre los productos sujetos a estacionalidades están: aceituna, ajo, cebolla, espárrago, mango y uva. Finalmente, tienen preferencias parciales las papas cocidas, papaya y alcohol etílico.

Otro aspecto crucial es que el Acuerdo garantiza que no entrarán a México productos agroalimentarios que no cumplan con la normatividad sanitaria y fitosanitaria vigente, por lo que no se ponen en riesgo aspectos de sanidad.

Por estas razones, se considera necesario que la Comisión Permanente convoque, cuanto antes, a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a celebrar un periodo de sesiones extraordinarias para la pronta aprobación del Acuerdo de Integración Comercial Perú-México, de manera que el país pueda beneficiarse de las consecuencias comerciales del mismo.

Por lo anterior, pongo a consideración de esta Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A CELEBRAR UN PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo Primero. La Comisión Permanente que funciona durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura, con fundamento en el artículo 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión a celebrar un Periodo de Sesiones Extraordinarias.

Artículo Segundo. La Sesión Extraordinaria a que se refiere el presente decreto, se celebrará el martes 26 de julio de 2011, a las 11:00 horas, y la correspondiente clausura se verificará en la misma fecha, una vez que la Cámara de Senadores determine que ha agotado el objeto motivo de la convocatoria.

Artículo Tercero. Durante el Periodo de Sesiones Extraordinarias, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ocupará de los siguientes asuntos:

a. Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la

República del Perú, suscrito en la ciudad de Lima, Perú, el seis de abril de dos mil once

b. Reincorporación y, en su caso, toma de protesta de Senadores que de conformidad con la Constitución y la Ley deban asumir el cargo.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEN.

JOSÉ

GONZÁLEZ

MORFÍN

Ciudad de México, a 20 de Julio de 2011.